LA VANGUARDIA

DIARIO DE LA TARDE EDITADO POR LA "PHILIPPINE PUBLICATIONS"
Registrado en la Oficina de Correos el 19 de febrero de 1910 como correspondencia de segunda clase
Director: Manuel V. Villa-Real

Dirección Postal: Apartado de Correos No. 775
Calle Florentino Torres, Manila Teléfono 2-11-34

Ahorro y vida frugal

Es oportuno el que el Ministro de Obras y Comunicaciones haya tenido en cuenta la conveniencia de urgir al público que observe estricta economía en el uso del agua en vista de una inminente escasez en Manila y los suburbios. La advertencia puede muy bién ser aplicada a otras cosas indispensables como el gas, electricidad, alcohol combustible, alimentos y ropas.

A pocas semanas del remate de la temporada de secas, un consumo extraordinario del agua parecería inevitable pero su uso razonable podría aliviar la situación en gran manera. No es el deseo del Ministerio, estamos seguros, el de que el pueblo sea mezquino en el uso del agua a expensas de la salud pública. Las calles llenas de polvo deben ser bien regadas, pero en esto así como tambien en otras cosas, una medida de prudencia traerá ventajas. El agua del río y de los pozos artesianos o pozos ordinarios podría usarse con mayor efectividad.

La fase sobresaliente de la guerra moderna es su consumo de materiales. Es tán tremenda la demanda de materiales que toda la capacidad productiva disponible debe habilitarse para la fabricación de armamentos, municiones y otros materiales de guerra. De modo la producción de materiales no esenciales requeridas por la población civil y el suministro de artículos capitales para su producción quedan grandemente mermadas. La producción de toda clase de artículos de primera necesidad y materiales esenciales para el consumo civil y para el mantenimiento de la vida en el frente doméstico se reduce al mínimum, dándose prioridad a los materiales de guerra.

En esto estriba la razón de que los artículos escasean durante los tiempos de guerra. Esto es tambien cierto aún para una nación con una buen desarrollada economía y con adecuada capacidad industrial para abasteer sus necesidades normales. La estrechez en el suministro de artículos de tiempos de guerra es más intensa para Filipinas que ha dependido casi enteramente de sus Importaciones, por carecer de producción doméstica industrial.

Por tanto el llamamiento para la economía en el consumo de agua no es un extraño desenvolvimiento. Está inseparablemente ligado con todas las fases de la vida nacional en medio de la guerra mundial. El llamamiento para la economía del agua debe hacer comprender a todos los ciudadanos que el gas, la electricidad y el combustible deben también ser consumidos con mano hacendosa. Debe recordarles la necesidad de la frugalidad en los alimentos y vestidos—tambien del ahorro en los gastos monetarios en general.

El prudente y económico uso de los artículos primarios no significa parsimonia. Uno no tiene que ser avaro para ser económico. Cualesquier materiales disponibles deben usarse sin desperdicio. Aún en tiempos normales, no hay razón para que uno sea extravagante e imprudente. El ahorro debe practicarse como una virtud. Ahora es tan oportuno el tiempo como en cualquiera época para reformar nuestros habitos.

MAESTROS DE TAGALO IRAN A PROVINCIAS

Los que se graduaran el 31 del Instituto serán enviados pronto

Para imprimir más ímpetu en la campaña por la enseñanza del tagalo en todas las escuelas, el primer grupo de graduados en tagalo saldrá dentro de poco van a salir del Instituto de Maestros en Tagalo, será enviado a provincias durante los primeros días del mes que viene.

El Instituto celebrará su primera graduación en la mañana del 31 del actual en el auditorium del que fué Escuela Normal, con el Ministro de Estado Claro M. Recto como el huesped de honor. Se graduarán unos 300 maestros que han estado especializándose en tagalo y son de diferentes escuelas de provincias tanto públicas como privadas. Tan pronto como se gradúen estos maestros, segun el Vice-Ministro de Educación Gabriel Mañalac, serán enviados a sus respectivas provincias.

El Vice-Ministro Mañalac dejó ayer que para dar más oportunidad a aquellos maestros que no son tagalos a aprender más este lenguaje, serán retenidos por un mes y medio más en el Instituto antes de ser enviados a provincias a enseñar el idioma. El Vice-Ministro Mañalac también reveló que su departamento está estudiando cuidadosamente el plan de establecer institutos regionales para vencer las dificultades que se experimentan en la transportación y alimentos. De acuerdo con este plan, se establecerá un Instituto para la enseñanza del tagalo en Vigan, Ilocos Sur, para beneficio de los maestros de las provincias del Norte.

DONACION A ESTACIONES DE AUXILIO SOCIAL

El Servicio Auxiliar Femenino de la Kalibapi distribuyó el jueves pasado parte de las donaciones en metálico dadas por F. C. de la Rama, un comerciante local, entre las estaciones de socorro social ahora abiertas en diferentes distritos de Manila.

Los presidentes de los comités locales, que al mismo tiempo son presidentes de las asociaciones de distrito, recibieron las donaciones en nombre de la estación de socorro social de sus respectivos distritos.

Hablando con motivo de la ocasión, el Director General interino de la Kalibapi, Dr. Camilo Osias, encareció a todos los presidentes y caudillos femeninos presentes a que trabajasen más arduamente en los trabajos de socorro social.

Los presidentes locales presentes incluían el ex-gobernador Juan Reyes, Natalio albos, Sr. Magsalin, L. Alejo, F. Gumila, J. Ocampo, Chaldea Chang, J. Maramara y L. Espiritu.

El gerente de la Tepco explica unos cambios

El gerente de transportación de la Tepco anuncia que al el público se porta bien y obedece las reglas dictadas por la compañía, la transferencia de pasajeros de un coche a otro en Tejeros será restablecida. El gerente lamenta el haber tenido que suprimir esta transferencia en Tejeros para obligar a los pasajeros a pagar una cantidad extra de P0.10 cada uno para llegar a Pasig, así como también para poder prohibirles a Pasig consigo grandes bultos. Pide a todos su cooperación para mejorar el servicio que resultará al final para el bien de todos.

De la Hora Transeunte

Por PEDRO AUNARIO

LA INDUSTRIA DE LAS CARRETELAS

El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones tiene el propósito de organizar un servicio de carretelas en las provincias del centro y sur de Luzón para suplementar el servicio de automóviles que anda muy deficiente y escaso con motivo de la guerra. Si se considera que la industria de carromatas y carretelas es de las más antiguas de Filipinas (debió de haber existido probablemente desde mucho antes de la llegada de Magallanes a estas Islas), la filosofía práctica de todo esto es que lo nativo que rinde alguna utilidad y se amolda a nuestras costumbres, es lo que triunfa y se queda en casa cuando lo extraño desaparece.

Cuando se inauguró el sistema de tranvías eléctricos, los "profetas del modernismo" dijeron que los días de la carretela y de la carromata eran muy contados; cuando vinieron los autobuses y los taxis, "los profetas" anunciaron de nuevo la muerte definitiva de tales vehículos tirados por caballos nativos en su mayoría. Todos los medios casi se habían ensayado para barrer de carromatas y carretelas las calles de Manila, multas a granel, arrestos al por mayor y menor de cocheros por violación de las ordenanzas, todo ello combinado con la campaña despiadada que los periódicos emprendían contra la industria en nombre de la higiene, la sanitación pública, y los "cruzados" de la Sociedad Protectora de Animales que vivían en los comienzos de su existencia a expensas de una porción de las multas que se imponían por los juzgados municipales a los carromateros.

Así y todo, la industria nativa de las carromatas y carretelas que representa el sostén de miles de familias de la masa popular es la que supo resistir mejor la "invasión extranjera del modernismo", y la que mantuvo de algún modo la existencia de los zacatales, de las pequeñas herrerías, de los talabarteros, etc. Aún recuerdo que el humilde pueblecillo de Pandacan se mantenía con la industria del zacate que tuvo su florecimiento momentáneo cuando ocurrió la famosa huelga de los conductores de tranvías eléctricos de hace más de treinta años y los caballos mecánicos no estaban de moda.

La guerra nos está enseñando muchas cosas buenas, y una de éstas es que nunca debemos despreciar lo propio y lo antiguo, lo que es nuestro por naturaleza y lo usaron nuestros abuelos, porque cuando ocurre un naufragio, nos agarramos a lo que tenemos, a lo que aquí se hace y se trabaja y produce para no morir totalmente. Lo único que hay que mejorar en esta industria es al cochero insolente y mal educado, aunque hay ejemplares de aurigas que son decentes y de buena crianza.

Por que debemos apoyar al Gobierno

Por JULIO R. ALVAREZ

¿Por qué debemos apoyar al presente Gobierno? ¿Por qué hemos de cooperar con el Presidente Laurel?

Estas preguntas todavía se forman en no pocos círculos de Manila y, ciertamente, en muchas partes de provincias, sobre todo cuando oyen o leen los llamamientos que se hacen al patriotismo y la cooperación del público.

Dentro y fuera de esta capital, si son numerosos los elementos que persisten en su actitud hostil, son muchos más lo que, negándose a comprender los signos de los tiempos se mantienen indiferentes a los acontecimientos contemporáneos. No parece importarles lo que puede ocurrir a sus conciudadanos, lo que pasa en su derredor, lo que pueda suceder a ellos mismos, en suma, no parecen ocuparse más que de su patria. Esta pasividad, este estado de alma negativo, no mereceria ninguna atencion si no fuera tan lesivo y fatal para los mismos filipinos.

Ya se hace de que todos nosotros meditemos sobre la situación peculiar en que nos encontramos, con la mayor serenidad, sin apasionamiento, con razonable sentido, y atrevernos de examinar la realidad en toda su extensión y crudeza, determinar la conducta que debemos seguir y observar como hombres y como filipinos.

Cierto es que la guerra aún no ha terminado, y que, queramos lo o no, sus vaivenes o su resultado habrán de afectar tanto a nosotros como al mundo entero. Es tambien forzoso admitir que cada uno de nosotros puede tener sus propios opiniones o preferencias honradas con respecto a las grandes cuestiones que se dirimen entre las naciones por medio de las armas. Pero, en nuestra situación actual presente, ¿podemos influir de alguna manera en el curso de la guerra? ¿Está en nuestras manos acaso hacer que cesa se desenvuelva de acuerdo con nuestros particulares gustos e inclinaciones? Presumiría indicaría o desconocimiento lamentable de las cosas o insensata presunción.

No debemos, cede luego, desentendernos del drama universal que se desencadena con un mero encogimiento de hombros como quien sacude un mal pensamiento de la cabeza. Al contrario, por lo mismo que se trata de una contienda global, sus incidentes o su desenlace merecen profunda atención e interés. Sin embargo, ya que claramente no nos es dado encauzar o impedir la marcha de los sucesos internacionales por lo menos podemos mirar a nuestro alrededor, fijarnos en nuestro pequeño mundo, y preguntarnos qué debemos hacer.

Caso unico

El nuestro es un caso único. En plena guerra, sin que lo hubiésemos pedido, el Imperio Nipón, en vez de gobernarnos directamente como un pueblo conquistado, como era su derecho, prefirió ser génerose y otorgarnos lo que por centurias hemos estado reclamando, la indepencia.

Ahora, la República es un hecho; tenemos un Gobierno propio. Hay quienes creen que es solo un Gobierno-pantalla. Supongamos que lo sea, en gracia al argumento. ¿Por qué no trataron siquiera de impedirlo los que no quieren que lo sea. Donde estaba el guapo capaz de hacerlo? Ahora que ese gobierno existe y funciona, pueden los cómodos disidentes hacer que no sea o que creen que es? Acaso se diga que eso se hará más tarde. Ah, "más tarde"! Y mientras tanto, mientras no llega ese tiempo esperado, que bien puede ser no, ¿qué vamos a hacer cruzarnos de brazos y mirar soberanamente tranquilos cómo se quebran una tras otra las olas del mar de la vida en la playa de nuestra indolencia?

Pero la verdad es que el nuestro no es un gobierno-pantalla. Es un Gobierno libre de una República y soberano.

No se niega que nuestro Gobierno carece de muchos de los medios necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. Pero seria sencillamente pueril exigirle perfección. Si somos razonables, no dejaremos de tener presentes, los peculiares e inéditas tancias en que se han formado nuestra República y nuestra administración, así como las condiciones excepcionales en que todos nos movemos. Aunque nuevo un nuevo so...rido, debemos de recordar que Roma no se hizo en un día. Las dificul-

(Continúa en la página 4)

Una nueva ley enmienda las reglas sobre las Asociaciones de Vecinos

La Orden Ejecutiva No. 77 del anterior Chairman de la Comisión Ejecutiva creando las asociaciones de distrito y de vecindad ha sufrido otras ulteriores enmiendas con la aprobación de la Ley No. 56 de la Asamblea Nacional. Estas enmiendas afectan a las secciones sobre recompensa y socorro a guardias de patrulla que se lesionan o se enferman con motivo del desempeño de sus deberes, facultad de arrestar a personas sospechosas y penas para presidentes y líderes que mantuvieran casas de juego o cometieren injusticias con abusos de su autoridad. El texto de la ley se da a continuación:

LEY No. 56

Ley que enmienda el párrafo (6) de la sección 3, párrafo (3) de la sección 9, y sección 24 de la Orden Ejecutiva No. 77 del Chairman de la Comisión Ejecutiva, tal como fué enmendada.

Artículo 1. El párrafo (6) de la sección 3 de la Orden Ejecutiva No. 77 del Chairman de la Comisión Ejecutiva, tal como fue enmendada, queda ulteriormente enmendada para que se lea como sigue:

"(6) Asuntos refesentes a recompensa y socorro de personas que merecen—tal recompensa o necesitan de tal socorro dentro de un distrito o asociación de vecindad, para cuyo objeto los municipios y ciudades están facultados a proveer fondos especiales, que serán con preferencia disponibles para guardias de patrulla que se han lesionado o han estado enfermos o han muerto de enfermedad incidental al, o con ocasión del desempeño de sus deberes como tales guardias de patrulla.

Artículo 2. El párrafo (3) de la sección 9 de dicha Orden Ejecutiva queda enmendada para que su lea como sigue:

"(3) Para establecer un sistema de servicio de rotación para poder colocar guardias en sitios importantes o enviar residentes de patrulla con el objeto de mantener estricta vigilancia y supervisión del territorio bajo su jurisdicción. Los guardias así colocados o residentes así asignados para prestar servicio de patrulla, sea presidente de asociación de distrito o lider de una asociación de vecindad o miembro de las mismas, quedarán facultados, mientras se hallan en el desempeño de sus deberes como guardias o patrullas, para arrestar o aprehender a cualquiera sospechoso o personas que cometan actos criminales o ilegales. Entendiéndose, que una persona así arrestada o aprehendida será entregada inmediatamente al oficial de policía mas próximo o estación para la acción apropiada."

Artículo 3. La sección 24 de la Orden Ejecutiva queda enmendada para que sea tal como sigue:

Art. 24. Cualquier presidente de una asociación de distrito o líder de una asociación de vecindad, que mantuviere, o tuviere a su cargo o posesión cualquiera casa de juego, o quien a sabiendas permita cualquiera propiedad suya que fuere usada como una de juego o que tuviere cualquier interés en cualquiera casa de juego, será destituido de su cargo como tal presidente de un distrito de asociación o lider de una asociación de vecindad, sin perjuicio de cualquiera acción criminal que pudiera recaer contra el o ella bajo las leyes de juego existentes. Una multa de no mas de cincuenta pesos será impuesta a dicho presidente de una asociación de distrito o lider de una asociación de vecindad cuando:

(a) El o ella cometiere injusticia con abuso de su autoridad;

(b) El o ella divulgare, por causa no justificada, los secretos del interior o miembros de la asociación que el o ella hubiesen adquirido por razón de su cargo; y

(c) El o ella infringiere las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.

Artículo 4. Esta Ley estará en vigor tan pronto como sea aprobada.

Aprobada el 25 de febrero, 1944.

DOCTOR'S CITY CLINIC
Neo Salvarsan 6 Inyecciones-Similares
P19.00 Incluyendo Medicina
ANALISIS S/
WASSERMANN y KHAN
206 Cu Unjieng Bldg., Escolta
9 A.M.-5 P.M. Tel. 2-89-78—

Dr. Melquiades G. Virata
Medico y Abogado
Presidente del "Riu Nichi Kai"
De la Universidad Imperial de Tokio
Clinica: Canto, Puente Banco y Escolta, Cuarto 102-103
Teléfono 2-32-20
Bufete: Canto, Avenida Rizal Carriedo
Cuartos 408-410-412-414
Tel. 2-21-09
Kneedler Building

ANUNCIOS JUDICIALES

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF LAGUNA
Fourth Judicial District
Civil Case No. 210
Anacleto Aquino, et al., Plaintiff- vs.
Valentin Aquino, et al., Defendants

SUMMONS

To: Maria Aquino
Greetings:

You are hereby summoned and required to file and serve your answer to the complaint in the above-entitled case within fifteen (15) days after the last publication of this summons.

If you fail to do so, judgement by default will be taken against you for the relief demanded in the complaint.

Witness the Hon. Felix Bautista Angeles, Judge of this Court, this 9th day of March, 1944, in the City of San Pablo.

ROSENDO SAN MATEO
Deputy Clerk of Court
(18-23-30 mzo.—41)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF MANILA
Case No. 456

In the matter of the intestate estate of the late
Frederick Zuellig
Stephen Zuellig and Gilbert Zuellig
Petitioners

ORDER

Letters of administration having been issued in the above entitled case in favor of Stephen Zuellig;

IT IS HEREBY ORDERED that notice be, and the same hereby is, given, requiring all persons having claims for money against the deceased, Frederick Edward Zuellig, arising from contract, express or implied, whether the same be due, not due, or contingent, for funeral expenses and expenses of the last sickness of the said decedent, and judgment for money against the said claims with the Clerk of this Court, at Mabini Building, Intramuros, within six (6) months from the date of the first publication, serving a copy thereof upon the aforementioned Stephen Zuellig.

IT IS SO ORDERED.

Manila, March 3, 1944.

ROMAN A. CRUZ
Judge
(18-25—1o Abr.—44)

REPUBLICA DE FILIPINAS
EN EL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE MANILA
SALA IV

Núm. 614

Testamentaria de FERMIN DE LA CABAÑA MARBIRI, finado.

El día 28 de Febrero, 1944 presentóse un documento que se dice ser la última voluntad y testamento del finado Fermin de la Cabaña y Robion y habiéndose presentado la solicitud al Juzgado pidiendo la expedición de carta de administración a favor de Gonzalo de Lamor Raurell se ordena que el día 28 de Marzo, 1944, a las 9:30 a. m., sea señalado para la legalización del citado testamento.

Los hechos señalados para la vista de dicha solicitud pueden ser parte interesada podrá comparecer para impugnar de palabra o por escrito la legalización de la citada última voluntad y testamento y oponerse en igual forma a la expedición de carta de administración solicitada.

Publíquese este aviso de señalamiento por tres semanas consecutivas en "La Vanguardia", periódico de circulación general en la Ciudad de Manila, Filipinas.

Filipinas, Marzo 8, 1944.

GERVASIO DIAZ, Juez
(11-18-25 Mzo.—44)

REPUBLICA DE FILIPINAS
EN EL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE MANILA
SALA IV

Núm. 602

Testamentaria de LORENZO SERRANO Y NAVEDA, finado.

Habiéndose presentado el día 22 de Febrero, 1944, un documento que se dice ser la última voluntad y testamento de Lorenzo Serrano y Naveda y habiéndose presentado una solicitud al Juzgado pidiendo la legalización del mismo y la expedición de carta de administración en favor de la Concepción Macasaló se ordena que el día 31 de Marzo, 1944, a las 9:30 a. m., sea señalado para el acto de la legalización del citado testamento.

En los hechos señalados para la vista de dicha solicitud cualquier persona interesada podrá comparecer para impugnar de palabra o por escrito la legalización de la citada última voluntad y testamento y oponerse en igual forma a la expedición de carta de administración solicitada.

Publíquese este aviso de señalamiento por tres semanas consecutivas en "La Vanguardia", periódico de circulación general en la Ciudad de Manila, Filipinas.

Manila, Filipinas, Marzo 3, 1944.

GERVASIO DIAZ, Juez
(11-18-25 Mzo.—44)

REPUBLICA DE FILIPINAS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PANGASINAN
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Expediente Catastral No. 2
El Gobierno de las Islas Filipinas
Marcela Bautista
Peticionaria.
G. L. O. Record No. 8540
Lot 7639

ORDEN

Vista la petición presentada por Marcela Bautista de fecha 16 de Febrero de 1944 pidiendo que por haber completado los requisitos determinados como lote No. 7639 y descrita en el Certificado Original de Título No. 15576 a nombre de Ambrosio Saculles y Dorotea Saculles ya difunto el primero, de los hijos de Jacinto Castañeda Bautista, Ambrosio, Dorotea y Benita Castañeda Castañeda, supuestos cesionarios de derechos del citado Jacinto Castañeda, quien en su calidad de heredero intestado al año de 1920 en el municipio de Asingan, de esta provincia de Pangasinan, se ordena el otorgamiento de Título de esta provincia de Pangasinan, previo el pago de los derechos correspondientes y cancelación del referido Certificado Original de Título No. 15576 y se ordena en el día de transferencia de Título a favor de la peticionaria; considerando que antes de que se expida dicha orden de los derechos de la Justicia requieren que la notificación de señalamiento de vista se publique en periódicos publicados.

POR LA PRESENTE, se ordena que se señale a vista dicha petición para el día 18 Marzo de 1944, a las 8:30 a. m.; y cualquiera persona que tenga interés en la petición, sea heredero o como sea, se hará ofrecido a defender nuestra integridad territorial y política. Por un sentido elemental de decencia, si no por gratitud, debemos mirar tal estado de cosas con un espíritu comprensivo y justiciero.

El conocimiento de estas dificultades y obstáculos, para afrontar los cuales hacen falta fuerzas herculeas, sobrehumanas debe hacernos ver que nuestro deber supremo en las presentes circunstancias, mientras dura esta angustiosa tragedia mundial, es prestar nuestro leal y decidido concurso al hombre predestinado que hoy nos acaudilla, al Presidente de nuestra República, que día y noche consagra todo su talento y sus energías a la obra de convertir nuestra independencia en cosa viva, real y completa. Solo, poco valdrán sus afanes. Si cuenta con el apoyo y la cooperación del pueblo, poco a poco quizás, pero seguramente, iremos resolviendo nuestros problemas y perfeccionando nuestra maquinaria administrativa, capacitándola así a rendir los servicios que de ella se esperan.

Pero si hostilizamos a nuestro propio Gobierno, si le negamos la inmensa fuerza de nuestro apoyo mediante nuestra indiferencia, si le hacemos la vida imposible, el desastre consiguientes caerán con elocuencia aplastante sobre la cabeza del pueblo entero. Y entonces habremos dado perpetua sepultura a nuestra decantada capacidad para regir nuestros destinos, habremos labrado el propio irrefutable fe de que no siquiera somos un pueblo, sino meros grupos de gente, heterogéneos y separados, sin conciencia de nación, incapaces de unirse aun en la adversidad.

Nuestro Gobierno apenas tiene cuatro meses de vida, y, sin embargo, los actos que ya ha ejecutado le hacen acreedor a nuestro respeto y reconocimiento, a nuestra fe en la sinceridad de sus propósitos y en la rectitud de sus propósitos y en la rectitud de sus actuación. Apenas establecido, proclamó la amnistía para librar a miles y miles de compatriotas de la muerte o de las torturas de la cárcel, y restauró la paz y el orden internos, requisitos indispensables para el goce de las bendiciones de la normalidad. Restableció el uso de la bandera, símbolo de la soberanía nacional. No sólo filipinizó totalmente el personal del Gobierno, sino que lo está reorganizando radicalmente con vistas a una administración simple, económica y eficiente. Ha decretado el pago a los ex-soldados filipinos de la Usaffe de los salarios devengados hasta el mes de mayo, y ha dado las destinadas P2,000,000 para socorro de las viudas y otras víctimas de la guerra. Ha dispuesto la adopción de normas educativas destinadas a formar ciudadanos frugales y sencillos, impuestos del principio de que "los padres antes que todo."

Gigantesca tarea

Y en estos momentos tiene puesta toda su atención en una tarea gigantesca: la de combatir la inflación y el hambre, cuyas espantosas garras ya se sienten en las grandes poblaciones del país, especialmente Manila. Son problemas urgentísimos, que no admiten demora alguna. Insuficientes como son aún los medios de que dispone, el Gobierno está obrando con energía y férrea resolución. Ha puesto en movimiento la maquinaria gubernamental para la campaña de intensa producción agrícola, y está intimamente relacionado con esta fundamental finalidad el envío a Manila de los millares de empleados públicos.

Como se ve, todo, esto se está haciendo para servir los intereses de la nación y de nadie más. La sagrada, la imperativa consigna de conservar y lograr por todos los medios la supervivencia del pueblo, pues salvado lo presente, habremos asegurado la vida y la felicidad de las generaciones por venir.

Y en eso se concretan el empeño y el objetivo que se ha impuesto el Gobierno del Presidente José P. Laurel: dar a nuestra independencia sentido real y verdadero, y salvar la presente generación.

Es a todas luces evidente que, como hombres y como filipinos, nuestro ineludible deber es ayudar incondicionalmente al Gobierno del Presidente Laurel en tan noble como patriótica misión.

Por que debemos apoyar...

(Continuación de la página 4)

tades que obstruyen nuestro camino no tienen precedentes en la historia.

Obligaciones de honor

La guerra ha creado y sigue creando en nuestro país situaciones y problemas que no están en nuestras manos evitar. La realidad histórica y geográfica nos imponen deberes y obligaciones que nuestro honor exige que cumplamos. Lo cual hace mucho mas difícil la responsabilidad que han asumido nuestro Gobierno y sus hombres. Las Fuerzas Imperiales del Japón, a cuya nobleza y magnanimidad debemos nuestra manumisión, todavía ocupan muchas partes de Archipielago por la sencilla razón de que estan aún empeñadas en una lucha que es de vida o muerte para su propia patria. Ademas, el expontaneamiento de los hombres de gobierno de nuestro propio Gobierno, si le negamos la inmensa fuerza de nuestro apoyo mediante nuestra indiferencia, si le hacemos la vida imposible, el desastre consiguientes caerán con elocuencia aplastante sobre la cabeza del pueblo entero. Y entonces habremos dado perpetua sepultura a nuestra decantada capacidad para regir nuestros destinos, habremos labrado el propio irrefutable fe de que no siquiera somos un pueblo, sino meros grupos de gente, heterogéneos y separados, sin conciencia de nación, incapaces de unirse aun en la adversidad.

Nuestro Gobierno apenas tiene cuatro meses de vida, y, sin embargo, los actos que ya ha ejecutado le hacen acreedor a nuestro respeto y reconocimiento, a nuestra fe en la sinceridad de sus propósitos y en la rectitud de sus actuación. Apenas establecido, proclamó la amnistía para librar a miles y miles de compatriotas de la muerte o de las torturas de la cárcel, y restauró la paz y el orden internos, requisitos indispensables para el goce de las bendiciones de la normalidad. Restableció el uso de la bandera, símbolo de la soberanía nacional. No sólo filipinizó totalmente el personal del Gobierno, sino que lo está reorganizando radicalmente con vistas a una administración simple, económica y eficiente. Ha decretado el pago a los ex-soldados filipinos de la Usaffe de los salarios devengados hasta el mes de mayo, y ha dado las destinadas P2,000,000 para socorro de las viudas y otras víctimas de la guerra. Ha dispuesto la adopción de normas educativas destinadas a formar ciudadanos frugales y sencillos, impuestos del principio de que "los padres antes que todo."

Gigantesca tarea

Y en estos momentos tiene puesta toda su atención en una tarea gigantesca: la de combatir la inflación y el hambre, cuyas espantosas garras ya se sienten en las grandes poblaciones del país, especialmente Manila. Son problemas urgentísimos, que no admiten demora alguna. Insuficientes como son aún los medios de que dispone, el Gobierno está obrando con energía y férrea resolución. Ha puesto en movimiento la maquinaria gubernamental para la campaña de intensa producción agrícola, y está intimamente relacionado con esta fundamental finalidad el envío a Manila de los millares de empleados públicos.

Como se ve, todo, esto se está haciendo para servir los intereses de la nación y de nadie más. La sagrada, la imperativa consigna de conservar y lograr por todos los medios la supervivencia del pueblo, pues salvado lo presente, habremos asegurado la vida y la felicidad de las generaciones por venir.

Y en eso se concretan el empeño y el objetivo que se ha impuesto el Gobierno del Presidente José P. Laurel: dar a nuestra independencia sentido real y verdadero, y salvar la presente generación.

Es a todas luces evidente que, como hombres y como filipinos, nuestro ineludible deber es ayudar incondicionalmente al Gobierno del Presidente Laurel en tan noble como patriótica misión.

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF MANILA—Case No. 620

In the matter of the intestate estate of the late spouses
Ramon Chaves and Rosario
Abejuela de Chaves.

ORDER

A petition having been presented to the Court by Ramon Chaves, Jr., and Chaves, thru his counsel, Atty. Pilio E. Gayares, praying among other things, that said petitioner be appointed administrator of the estate left by the deceased spouses Ramon Chaves and Rosario Abejuela de Chaves, who, as alleged, were residents of the City of Manila, and who died on May 14, 1942, and August 21, 1941, respectively, in said City, leaving an estate consisting of real and personal properties in the province of Misamis Oriental valued at P10,000.00 more or less.

IT IS HEREBY ORDERED that said petition be set for hearing on the 8th day of April, 1944, at 9:30 a. m., on which date and place any person may have an opposition to the appointment sought may appear to state their reasons against the petition.

Let this order be published in the newspaper "LA VANGUARDIA", edited in the City of Manila, of general circulation, once a week for three (3) weeks successively, at the expense of the petitioner, as so ordered.

Manila, March 14, 1944.

ROMAN A. CRUZ, Judge
(18-22-29 mzo.—44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF MANILA
BRANCH IV
Intestate No. 612

In the matter of the
estate of the late spouses
Thomas Hoey and Emilia Poblete

On the 29th day of February, 1944, a document purporting to be the last will and testament of Thomas Hoey and Emilia Poblete and petition having been presented to the Court requesting the probate of the same and the issuance of letters of administration to petitioner Alice Hoey. It is hereby ordered that the 14th day of April, 1944, at 9:30 a. m., be set for the hearing of said petition for the probate of the said last will and testament.

On the date and hour set for the hearing of said application any person concerned may appear and contest, either orally or by written opposition, the probate of said last will and testament and the issuance of letters of administration prayed for in the petition.

Public notice of said hearing will be given by publishing this order three weeks consecutively in "LA VANGUARDIA", a newspaper of general circulation in the City of Manila, Philippines.

Manila, Philippines, March 15, 1944.

GERVASIO DIAZ
Judge
(18-25—1o Abr.—44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
COURT OF MANILA
Civil Case No. 1097

Charles F. Meale, Plaintiff
versus
Eudoviezes Oneta, Defendant

SUMMONS

WHEREAS, the Hon. Gervasio Diaz, Judge of the Court of First Instance of Manila, Branch IV, entered an order in the above entitled case on March 16, 1944 which read as follows:

"Whereas, the plaintiff in the above entitled action has petitioned the Court to order that service of the summons be made upon the defendant Eudoviezes Oneta be made by publication thereof in the "LA VANGUARDIA" a newspaper of general circulation published in the City of Manila, and that such publication be made during three consecutive weeks, once a week, directing said defendant to answer the complaint filed against her in the Court of First Instance of Manila, Branch IV, on or before June 3, 1944. If the said defendant fails to file her answer and to make defense, the plaintiff shall take judgment against her by default and demand from said Court the relief applied for in the said complaint.

"And it is further ordered that the Clerk of this Court deposit a copy of the complaint and summons, together with a copy of this order, in the Manila Post Office, by ordinary mail, addressed to the said defendant at her last known address."

THEREFORE, Eudoviezes Oneta is hereby required to file with the Office of the Clerk of the Court of First Instance of Manila, Arzullo Building, Intramuros, her answer to the complaint on or before June 3, 1944, serving at the same time a copy thereof upon the plaintiff c/o Atty. Adriano M. Lerma, Jr., 22 Lopez-Lanzar, Manila. If she fails to file her answer as aforesaid, the plaintiff shall take judgment against her by default and demand from said Court the relief applied for in the complaint.

Manila, Philippines, March 16, 1944.

L. PASICOLAN
Clerk of Court
(18-23—1o Abr.—41)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE OF
SORSOGON
FOURTH JUDICIAL DISTRICT
In the matter of the testate estate
of the late Alone, Juan Bayona,
Special Proceedings
Case No. 14
CLETO TIRAY,
Petitioner.

NOTICE OF HEARING

On March 30, 1944, at 9:00 a.m., will be the hearing before this Court of the First Instance of Sorsogon, of the application for (a) allowance of a document purporting to be the last will and testament of the deceased Antonio Bayona, who, being a resident of Juban, Sorsogon, died on October 20, 1941 in Sorsogon, Sorsogon, and (b) the issuance of letters testamentary thereof to the herein applicant Cleto Tiray over the estate left by the said deceased, in which hearing any person interested in this case may appear and show cause why said application should not be granted.

Let this notice be published in La Vanguardia, a newspaper, for three consecutive weeks, before the date of hearing at the expense of the applicant.

Sorsogon, Sorsogon, March 2, 1944.

PEDRO ROCHA
Deputy Clerk of Court
(13-18-25 March-44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE OF
SORSOGON
Fourth Judicial District
In the matter of the testate estate
of the late Cristobal Marcos,
ANTONIO MARCOS NAVEZUELA
MARCOS and GUILLERMO MARCOS,
Petitioners,
Special Proceedings
Case No. 13

NOTICE OF HEARING

On March 20, 1944, at 9 a.m., will be the hearing before this Court of the First Instance of Sorsogon, of the application for (a) allowance of a document purporting to be the last will and testament of the deceased Cristobal Marcos, who, being a resident of Juban, Sorsogon, died on May 13, 1943, in said place where he last resided, and (b) the issuance of letters testamentary thereof to the herein applicants Antonio Marcos Ventura Marcos and Guillermo Marcos over the estate left by the said deceased, in which hearing any person interested in this case may appear and show cause why said application should not be granted.

Let this notice be published in La Vanguardia once a week, for three consecutive weeks, before the date of hearing at the expense of the applicants.

Sorsogon, Sorsogon, March 1, 1944.

PEDRO ROCHA
Deputy Clerk of Court
(13-18-25 marzo-44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF MANILA
Case No. 882

In the matter of the testate estate of the late Sec Keong Pha (also known as Sec Keong Pha or Sec Kiong Pha)
Bank of the Philippine Islands,
Petitioner

ORDER

Letters testamentary having been issued in the above entitled case in favor of Bank of the Philippine Islands; and the time allowed for filing claims and the same hereby is, given, requiring all persons having claims for money against the deceased, Sec Keong Pha, JOSE TORRES, SEE KEONG PHA or SEE KIONG PHA, arising from express or implied contract, whether the same be due, not due, or contingent, for funeral expenses and expenses of last sickness of the said decedent, and judgment for money against him, to file said claims with the Clerk of this Court, at Mabini Building, Intramuros, within six (6) months from the date of the first publication, serving a copy thereof upon the aforementioned Bank of the Philippine Islands, the appointed executor of the said decedent.

IT IS SO ORDERED.

Manila, March 14, 1944.

GERVASIO DIAZ, Judge
(18-25—1o Abr.—44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF MANILA
Civil Case No. 1707

Crisitta B. Longa, Plaintiff vs.
Dominador Longa, Defendant

SUMMONS

WHEREAS, the Hon. Gervasio Diaz, Judge of the Court of First Instance of Manila, Branch IV, entered an order in the above entitled case on March 8, 1944 which read as follows:

"Whereas, the plaintiff in the above entitled action has petitioned the Court to order that service of the summons be made upon the defendant Dominador Longa be made by publication thereof in the "La Vanguardia" a newspaper of general circulation published in the City of Manila, and that such publication be made during three consecutive weeks, once a week, directing said defendant to answer the complaint filed against him in the Court of First Instance of Manila, Branch IV, on or before May 29, 1944. If the said defendant fails to file his answer and to make defense, the plaintiff shall take judgment against him by default and demand from said Court the relief applied for in the said complaint.

"And it is further ordered that the Clerk of this Court deposit a copy of the complaint and summons together with a copy of this order, in the Manila Post Office, by ordinary mail, addressed to the said defendant at his last known address."

THEREFORE, Dominador Longa hereby required to file with the Office of the Clerk of the Court of First Instance of Manila, Arzullo Building, Intramuros, his answer to the complaint on or before May 29, 1944, serving at the same time a copy thereof upon the plaintiff, c/o Atty. Constancio Alborea, 198 N. Domingo, San Juan, Manila. If he fails to file his answer as aforesaid, the plaintiff shall take judgment against him by default and demand from said Court the relief applied for in the complaint.

Manila, Philippines March 8, 1944.

L. PASICOLAN
Clerk of Court
(11-18-25 Mzo.—44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
IN THE COURT OF FIRST INSTANCE
OF PAMPANGA
Second Judicial District
In the Matter of the Intestate Estate
of the Deceased JUAN SANTOS DE LIMLINGAN.
Case No. 67

LAMBERTO S. LIMLINGAN, Petitioner

ORDER

A petition having been filed by LAMBERTO S. LIMLINGAN, alleging, among other things, that JUANA SANTOS DE LIMLINGAN died on February 2, 1944, that at the time of her death she was a resident of Porac, Pampanga, that she left properties to be administered and that letters of administration be issued to Lamberto S. Limlingan;

IT IS HEREBY ORDERED that said petition be set for hearing on April 24, 1944 at 9:00 a. m., Branch I.

Any interested person may, by filing written opposition, contest the petition on the ground of incompetency of the person for whom letters are prayed herein or on the ground of the petitioner's own right to the administration, and may appear on the date and hour and place set forth above in order that he may be heard.

Let this order be published at the expense of the petitioner, in the newspaper "La Vanguardia", once a week for three weeks successively, and copies hereof be posted at the doors of the Court, at the Municipal Office of the Municipality where the decedent died and of that where he had had his last permanent residence; and, finally, copies hereof be served upon all such heirs and creditors and other interested persons, if any, as are specified in the petition

IT IS SO ORDERED.

San Fernando, Pampanga, Feb. 18, 1944.

P. ANGELES DAVID, Judge
(11-18, mzo.-44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
COURT OF FIRST INSTANCE
OF MANILA
Civil Case No. 1708

Felicidad M. Ronquillo, Plaintiff, vs.
Chrisolito Ross de la Paz, Defendant

SUMMONS

WHEREAS, the Hon. Gervasio Diaz, Judge of the Court of First Instance of Manila, Branch IV, entered an order in the above entitled case on March 8, 1944 which read as follows:

"Whereas, the plaintiff in the above entitled action has petitioned the Court to order that service of the summons be made upon the defendant Chrisolito Ross de la Paz, and it appearing to the satisfaction of the Court that said defendant is not a resident of the Philippines and that said defendant can not be served with summons, and that a cause of action exists against said defendant in respect to which service is to be made:

"It is therefore ordered that service of the summons upon the defendant Chrisolito Ross de la Paz be made by publication thereof in the "La Vanguardia" a newspaper of general circulation published in the City of Manila, and that such publication be made during three consecutive weeks, once a week, directing said defendant to answer the complaint filed against him in the Court of First Instance of Manila, Branch IV, on or before May 29, 1944. If the said defendant fails to file his answer and to make defense, the plaintiff shall take judgment against him by default and demand from said Court the relief applied for in the said complaint.

"And it is further ordered that the Clerk of this Court deposit a copy of the complaint and summons together with a copy of this order, in the Manila Post Office, by ordinary mail, addressed to the said defendant at his last known address."

THEREFORE, Chrisolito Ross de la Paz is hereby required to file with the Office of the Clerk of the Court of First Instance of Manila, Arzullo Building, Intramuros, his answer to the complaint on or before May 29, 1944, serving at the same time a copy thereof upon the plaintiff, c/o Atty. Constancio Alborea, 198 N. Domingo, San Juan, Manila. If he fails to file his answer as aforesaid, the plaintiff shall take judgment against him by default and demand from said Court the relief applied for in the complaint.

Manila, Philippines March 8, 1944.

L. PASICOLAN
Clerk of Court
(11-18,25 Mzo.—44)